



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1999.

VISTO la Resolución N° 13/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Cristian José RUDOLF, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, asimilado al plan 1995, ha solicitado se le autorice el cursado simultáneo de asignaturas correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 13/99 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 13/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y autorizar, en el presente año lectivo 1999, el cursado simultáneo



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de las materias correlativas Ingeniería Civil I e Ingeniería Civil II, al alumno Cristian José RUDOLF, Legajo N° 20-01387-6, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 403/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

